

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

2625 *ORDEN de 2 de febrero de 2001 por la que se modifica el anexo I de la Orden de 22 de enero de 2001, en la que se convocan a libre designación puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Exteriores.*

Advertido error en el anexo I de la Orden publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 28, de fecha 1 de febrero de 2001, se procede a efectuar la siguiente corrección:

Página 3946:

Donde dice: «Oficina Consular en Francia, Canciller Consulado N-24. Complemento específico: 527.520. Localidad: Estrasburgo», debe decir: «Oficina Consular en Francia, Canciller Consulado N-24. Complemento específico: 561.288. Localidad: Estrasburgo».

Donde dice: «Oficina Consular en Francia, Canciller Consulado N-24. Complemento específico: 527.520. Localidad: Montpellier», debe decir: «Oficina Consular en Francia, Canciller Consulado N-24. Complemento específico: 561.288. Localidad: Montpellier».

Donde dice: «Misión Diplomática en Senegal, Secretaria auxiliar. Nivel 14. Complemento específico: 527.520. Localidad: Dakar», debe decir: «Misión Diplomática en Senegal, Secretaria auxiliar. Nivel 14. Complemento específico: 558.429. Localidad: Dakar».

Donde dice: «Misión Diplomática en Venezuela, Operador de Comunicaciones. Nivel 18. Complemento específico: 527.520. Localidad: Caracas», debe decir: «Misión Diplomática en Venezuela, Operador de Comunicaciones. Nivel: 18. Complemento específico: 471.504. Localidad: Caracas».

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de febrero de 2001.—P. D. (Orden de 11 de marzo de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, Carlos Carderera Soler.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2626 *ORDEN de 24 de enero de 2001 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, correspondientes al Sector de Sanidad Penitenciaria.*

Vacantes puestos de trabajo en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

I. Aspirantes

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes a la Agrupación de Cuerpos del Sector Sanidad (Código 14 de la Resolución de 17 de enero de 1986) y personal de la Seguridad Social regulado en la disposición transitoria cuarta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, códigos de adscripción a Cuerpos o Escalas AC19, que tengan la titulación correspondiente, y que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto de trabajo, aprobados por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrán solicitar los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I.A).

Asimismo, se podrán solicitar los puestos enumerados en el anexo I.B), que serán concedidos en el caso de que tras la adjudicación de los descritos en el párrafo anterior quedaran vacantes.

La Administración, en virtud de su capacidad autoorganizativa, teniendo en cuenta el Plan de Creación y Amortización de Centros Penitenciarios y otras necesidades organizativas, determinará las plazas a cubrir del anexo I.B).

3. Las plazas podrán solicitarse en el orden preferencial que el participante estime oportuno, pudiendo reflejarse con independencia del anexo al que pertenezcan, sin que exista limitación alguna en cuanto al número máximo de las que se puedan solicitar, una vez cumplido el requisito del anterior apartado 1.

4. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. La indicada fecha servirá de referencia para efectuar los cálculos que hayan de realizarse, pero no justificará en ningún caso la adjudicación de plazas a quien con posterioridad a tal fecha hubiere quedado en situación de suspenso o hubieran dejado de reunir los requisitos exigidos para acceder a los puestos solicitados, viniendo obligados los concursantes en tales supuestos a manifestar por escrito los impedimentos en cuestión.

Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos de los previstos en el apartado 1 de esta base, sólo podrán participar en el presente concurso desde uno de ellos. La certificación de méritos deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo.

6. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos de trabajo en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Sin embargo no requerirán autorización los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Penitenciarios, dado que la convocatoria es para puestos adscritos a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera con independencia de la situación administrativa en que se encuentren, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso, si a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas, y en todo caso, desde la toma de posesión del destino desde el que participen si es de carácter definitivo.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o excedencia voluntaria por agrupación familiar, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

Los funcionarios en situación de excedencia para atender al cuidado de familiares, según modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, por la 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que se trate de funcionarios cuyo puesto de trabajo reservado corresponda a este Ministerio, a excepción de la Secretaría de Estado de Seguridad, o en el supuesto previsto en el artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como en el caso de supresión del puesto de trabajo reservado.

4. Los funcionarios en activo con destino definitivo, sólo podrán participar en el presente concurso, si han transcurrido dos años desde la toma de posesión en el último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que tengan destino definitivo en el ámbito del Ministerio del Interior, con la excepción de los destinados en la Secretaría de Estado de Seguridad.

b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

c) Que procedan de un puesto de trabajo suprimido.

5. Los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, tal y como resulta de la modificación operada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

6. Los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo por adscripción provisional, salvo los que se hallen en comisión de servicios, sólo tendrán la obligación de participar si se convoca el puesto que ocupan provisionalmente. Los funcionarios referidos que no participen, podrán ser destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

7. En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio dos funcionarios, por razones de convivencia familiar, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

8. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos competentes correspondientes, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto.

II. Méritos

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos específicos: Se encuentran recogidos en el anexo I bis de esta convocatoria, valorándose con una puntuación máxima de 3,80 puntos para los puestos de Jefe de Servicios Médicos, 5,30 puntos para el puesto de Supervisor de Enfermería, siendo el máximo de 2,30 puntos para los puestos de Médico Especialista, Médico y Ayudante Técnico Sanitario.

2. Méritos generales: Se evaluarán genéricamente como méritos, el grado personal del concursante, la valoración del trabajo

desarrollado, los cursos de formación y perfeccionamiento y la antigüedad, con arreglo a los baremos que a continuación se determinan:

2.1 Valoración del grado personal. Se valorará hasta un máximo de 6,50 puntos.

Por tener consolidado un grado personal:

Superior al nivel del puesto solicitado: 6,50 puntos.

Igual al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.

Inferior al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el grupo de titulación al que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma, exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración. El funcionario que participe desde Departamento ajeno al Ministerio del Interior, y que considere tener un grado personal consolidado o que puede ser consolidado durante el período de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o Unidad a que se refiere la base cuarta que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo III (certificado de méritos).

2.2 Valoración del trabajo desarrollado: Se adjudicarán hasta un máximo de 6,50 puntos en función del nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, con arreglo a los siguientes criterios:

a) Por estar desempeñando un puesto de trabajo de nivel superior o igual al del puesto solicitado:

Durante un año o más: 6,50 puntos.

Durante menos de un año: 6,00 puntos.

b) Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en uno, dos o tres niveles al del puesto solicitado:

Durante un año o más: 6,00 puntos.

Durante menos de un año: 5,50 puntos.

c) Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en más de tres niveles al del puesto solicitado:

Durante un año o más: 5,50 puntos.

Durante menos de un año: 5,00 puntos.

En este sentido, aquellos funcionarios que concursen desde un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de trabajo del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

Cuando se trate de funcionarios procedentes de la situación de servicios especiales, se atenderá al nivel del último puesto que desempeñaba en activo o, en su defecto, se les atribuirá el nivel mínimo correspondiente al grupo en que clasifique su Cuerpo o Escala.

2.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Se puntuará hasta un máximo de 3 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento expresamente incluidos en el anexo IV de la convocatoria y para los puestos que en él se señalan, conforme a la siguiente escala:

De duración comprendida entre veinte horas y treinta y nueve horas: 0,10 puntos.

De duración comprendida entre cuarenta horas y cincuenta y nueve horas: 0,20 puntos.

De duración superior a cincuenta y nueve horas: 0,30 puntos.

No se computan cursos de formación para los puestos de Médico Especialista, Médico y Ayudante Técnico Sanitario, por tratarse de puestos de base.

La Comisión de Valoración nombrada al efecto podrá considerar o no los cursos a valorar en función de las materias, su relación con el puesto a cubrir y la Institución que lo impartió. Asimismo, esta Comisión valorará en su conjunto, y por una sola vez, los cursos de naturaleza análoga y contenido curricular similar.

Para ser computados los cursos, será requisito imprescindible para su toma en consideración su acreditación documental mediante el oportuno certificado, donde deberá quedar reflejado el número de horas de duración, así como Centro de impartición.

No serán valorados aquellos cursos necesarios para la obtención de una titulación académica.

2.4 Antigüedad: La antigüedad se evaluará hasta un máximo de 7,50 puntos, debiendo puntuarse como sigue:

0,25 puntos por cada año completo de servicios prestados en puestos de trabajo dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias.

0,10 puntos por cada año completo de servicios prestados en el resto de la Administración.

A estos efectos, los servicios prestados deberán estar expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, no pudiendo computarse más de una vez los prestados simultáneamente.

A los efectos de agilizar la valoración de este mérito, todos los participantes en este concurso deberán presentar, junto con la instancia de participación, un modelo de anexo V, adjunto a esta convocatoria (Declaración jurada de servicios prestados).

III. Solicitudes, requisitos y documentación

Cuarta.—1. Los méritos, así como los requisitos y datos imprescindibles deberán ser acreditados por certificado, en copia de modelo que figura como anexo III a esta Orden.

Este certificado, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, deberá ser expedido por las Unidades competentes en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Dirección General de Instituciones Penitenciarias o similar de Organismos Autónomos.

Cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos será expedido por los Secretarios generales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno de la provincia en que se ubiquen los Centros en que se encuentren prestando sus servicios, incluidos los supuestos de excedencia por cuidado de familiares y servicios especiales.

2. Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar.

3. Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria y forzosa, la certificación será expedida por la Unidad de Personal competente del Departamento ministerial al que esté adscrito su Cuerpo o Escala de pertenencia.

4. Los méritos específicos alegados por los concursantes para poder ser valorados, deberán acreditarse documentalente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio, sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de dichos méritos.

5. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso deberán acompañar a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

6. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

7. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

IV. Presentación de solicitudes

Quinta.—1. La cumplimentación y tramitación de las solicitudes de los funcionarios en activo para tomar parte en este concurso, se realizarán en la oficina de Gabinete de Dirección, a través de un programa informático elaborado al efecto. Los funcionarios destinados en los Servicios Centrales de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias o del Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias cursarán su petición a través del Servicio de Selección y Concursos de la Subdirección General de Personal de Instituciones Penitenciarias.

Los funcionarios que se encuentren en otras situaciones administrativas, participarán conforme al modelo publicado como anexo II a esta Orden, a través de las oficinas a que se refiere el artículo

38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo ser igualmente utilizado este procedimiento por los funcionarios mencionados en el párrafo anterior.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Transcurrido este plazo, al día siguiente serán remitidas por el Gabinete de Dirección todas las solicitudes juntos con los anexos III, certificados de méritos, señalados en la base cuarta, y la documentación que se hubiera de acompañar.

3. El concursante deberá unir a la solicitud reseña del puesto o puestos a que se aspire por orden de preferencia, así como la documentación que hubiera de acompañar.

4. Una vez finalizada la grabación de las solicitudes cumplimentadas en los anexos II y III y valorados los méritos y documentaciones presentadas por la Comisión de Valoración a la que hace referencia la base séptima, este Centro Directivo remitirá a cada Establecimiento Penitenciario las puntuaciones provisionales de los aspirantes destinados en el mismo que hayan participado en el presente concurso.

El Director comunicará a través de los tablones de anuncios que la puntuación provisional de cada candidato se encuentra a su disposición en la Oficina de Dirección del Centro para ser retirada, indicando que dispone de diez días naturales a partir de este anuncio, para recoger la misma y presentar, en caso de no estar conforme, las alegaciones que se estimen oportunas.

Las alegaciones que en cuanto a variación en las puntuaciones provisionales formulen los interesados, deberán ser remitidas al Servicio de Selección y Concursos de la Subdirección General de Personal, aportando a tal efecto las pruebas documentales oportunas encaminadas a las modificaciones que estimen deben efectuarse, debiendo utilizar para su comunicación, preferentemente, los Centros Penitenciarios.

V. Comisión de Valoración

Sexta.—1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros: El Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias o persona en quien delegue, quien la presidirá, siete miembros en representación del Centro Directivo al que figuren adscritos los puestos convocados, uno de los cuales actuará de Secretario, y un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas, y de las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente.

Los miembros de la Comisión, que deberán ser nombrados por el ilustrísimo señor Director general de Instituciones Penitenciarias, deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

VI. Prioridad para la adjudicación de destinos

Séptima.—1. Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso, habrá de alcanzarse una puntuación mínima de 0,50 puntos.

2. El orden de prioridad para la adjudicación de plazas vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base tercera.

3. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en la base tercera, por el orden expresado. De persistir el empate, se atenderá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

VII. Plazos de resolución

Octava.—1. La presente convocatoria se resolverá por Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». A tal efecto, los listados de adjudicaciones serán expuestos en los tablones de Anuncios de los Centros Penitenciarios y Oficina de Información de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, en donde se determinarán los puestos de trabajo que se adjudican y los funcionarios que se destinan a los mismos, con indicación del

puesto de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, así como, en su caso, situación administrativa de procedencia.

2. El concurso se resolverá dentro de los dos meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3. La resolución del presente concurso, se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de convocatoria. En todo caso, deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia al procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

VIII. *Tomas de posesión*

Novena.—1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso los adjudicatarios deberán comunicar, por escrito, su opción en el plazo de tres días.

2. Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

3. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concurso de traslado que convoque tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. El plazo para tomar posesión en el nuevo destino será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo.

5. El plazo de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la Resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

6. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad donde haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en

cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, la Subsecretaría del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y si lo solicita el interesado por razones justificadas.

7. El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

8. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

IX. *Norma final*

Décima.—1. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

2. La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá ser recurrida potestativamente ante esta Dirección General, mediante la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, o ser impugnada directamente ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo (Madrid), pudiendo interponerse, en este caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

3. Conforme a lo previsto en el artículo 59 de la citada Ley 30/1992, los emplazamientos a los posibles interesados en los recursos y cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, se realizarán a través de los órganos administrativos correspondientes y la Oficina de Información de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Madrid, 24 de enero de 2001.—P. D. (Orden de 30 de noviembre de 1998), el Director general de Instituciones Penitenciarias, Ángel Yuste Castillejo.

ANEXO I A)

Nº Orden	Código del Puesto	Centro Directivo y denominación del puesto de trabajo	Vacantes	Localidad	Grupo	Nivel	Complemento específico	Descripción del puesto
101 C.P. NANCLARES DE OCA								
1	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	1	NANCLARES DE OCA	B	21	1394940	(5)
2	4MED0	MEDICO	1	NANCLARES DE OCA	A	23	1980300	(2)
301 C.P. ALICANTE CUMPLIMIENTO								
3	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	1	FONT - CALENT	B	21	805308	(5)
401 C.P. ALMERIA CUMPLIMIENTO								
4	4MED0	MEDICO	1	ALMERIA	A	23	1331292	(2)
601 C.P. BADAJOZ								
5	4MED0	MEDICO	1	BADAJOZ	A	23	1331292	(2)
702 C.P. MALLORCA								
6	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	1	PALMA DE MALLORCA	B	21	805308	(5)
7	4MED0	MEDICO	1	PALMA DE MALLORCA	A	23	1331292	(2)
703 C.P. IBIZA								
8	4MED0	MEDICO	1	SAN JOSE	A	23	1131804	(2)
901 C.P. BURGOS								
9	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	1	BURGOS	B	21	805308	(5)
1106 C.P. ALGECIRAS								
10	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	5	ALGECIRAS	B	21	805308	(5)
11	4SUP0	SUPERVISOR ENFERMERIA	1	ALGECIRAS	B	22	805308	(4)
12	4MED0	MEDICO	3	ALGECIRAS	A	23	1331292	(2)
1201 C.P. CASTELLON								
13	4MED0	MEDICO	1	CASTELLON	A	23	1241508	(2)
1304 C.P. HERRERA DE LA MANCHA								
14	4MED0	MEDICO	1	MANZANARES	A	23	1331292	(2)
1402 C.P. CORDOBA								
15	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	4	CORDOBA	B	21	805308	(5)
16	4SUP0	SUPERVISOR ENFERMERIA	1	CORDOBA	B	22	805308	(4)
17	4MED0	MEDICO	3	CORDOBA	A	23	1331292	(2)
1502 C.P. TEIXEIRO (CURTIS)								
18	4MED0	MEDICO	1	CURTIS	A	23	1331292	(2)
2001 C.P. SAN SEBASTIAN								
19	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	1	SAN SEBASTIAN	B	21	1394940	(5)
2102 C.P. HUELVA								
20	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	1	HUELVA	B	21	805308	(5)
2301 C.P. JAEN								

Nº Orden	Código del Puesto	Centro Directivo y denominación del puesto de trabajo	Vacantes	Localidad	Grupo	Nivel	Complemento específico	Descripción del puesto
21	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	3	JAEN	B	21	805308	(5)
		2702 C.P. LUGO-MONTERROSO						
22	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	1	MONTERROSO	B	21	646332	(5)
		2811 C.P. MADRID III (VALDEMORO)						
23	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	1	VALDEMORO	B	21	805308	(5)
		2813 C.P. MADRID V (SOTO DEL REA						
24	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	2	SOTO DEL REAL	B	21	805308	(5)
25	4MES0	MEDICO ESPECIALISTA	1	SOTO DEL REAL	A	23	2195160	(3)
26	4MED0	MEDICO	2	SOTO DEL REAL	A	23	1331292	(2)
		2814 C.P. MADRID VI (ARANJUEZ)						
27	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	1	ARANJUEZ	B	21	805308	(5)
		3001 C.P. MURCIA						
28	4MED0	MEDICO	1	SANGONERA LA VERDE	A	23	1241508	(2)
		3201 C.P. ORENSE						
29	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	1	PEREIRO DE AGUIAR	B	21	646332	(5)
30	4JME0	JEFE DE SERVICIOS MEDICOS	1	PEREIRO DE AGUIAR	A	24	1213056	(1)
		3501 C.P. LAS PALMAS						
31	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	1	TAFIRA ALTA	B	21	805308	(5)
		3603 C.P. A LAMA						
32	4MED0	MEDICO	1	A LAMA	A	23	1331292	(2)
		3803 C.P. TENERIFE						
33	4MED0	MEDICO	1	EL ROSARIO	A	23	1331292	(2)
		4001 C.P. SEGOVIA						
34	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	1	SEGOVIA	B	21	705180	(5)
		4501 C.P. OCAÑA I						
35	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	1	OCAÑA	B	21	720876	(5)
36	4MED0	MEDICO	1	OCAÑA	A	23	1300620	(2)
		4602 C.P. VALENCIA CUMPLIMIENTO						
37	4ATS2	AYUDANTE TECNICO SANITARIO CUMPLIMIENTO	1	PICASSENT	B	21	805308	(5)
38	4MED2	MEDICO CUMPLIMIENTO	1	PICASSENT	A	23	1331292	(2)
		4701 C.P. VALLADOLID						
39	4MED0	MEDICO	1	VILLANUBLA	A	23	1241508	(2)
		5001 C.P. ZARAGOZA						
40	4MED0	MEDICO	1	ZARAGOZA	A	23	1213056	(2)
41	4JME0	JEFE DE SERVICIOS MEDICOS	1	ZARAGOZA	A	24	1213056	(1)

Nº Orden	Código del Puesto	Centro Directivo y denominación del puesto de trabajo	Vacantes	Localidad	Grupo	Nivel	Complemento específico	Descripción del puesto
5006 C.P. DAROCA								
42	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	1	DAROCA	B	21	805308	(5)
43	4MED0	MEDICO	1	DAROCA	A	23	1331292	(2)
5101 C.P. CEUTA								
44	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	1	CEUTA	B	21	646332	(5)
5201 C.P. MELILLA								
45	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	1	MELILLA	B	21	646332	(5)

ANEXO I B)

Nº Orden	Código del Puesto	Centro Directivo y denominación del puesto de trabajo	Localidad	Grupo	Nivel	Complemento específico	Descripción del puesto
201 C.P. ALBACETE							
46	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	ALBACETE	B	21	646332	(5)
47	4MED0	MEDICO	ALBACETE	A	23	1213056	(2)
48	4JME0	JEFE DE SERVICIOS MEDICOS	ALBACETE	A	24	1213056	(1)
301 C.P. ALICANTE CUMPLIMIENTO							
49	4MED0	MEDICO	FONT - CALENT	A	23	1331292	(2)
302 C.P. ALICANTE PSIQUIATRICO							
50	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	FONT - CALENT	B	21	705180	(5)
51	4SUP0	SUPERVISOR ENFERMERIA	FONT - CALENT	B	22	705180	(4)
52	4MED0	MEDICO	FONT - CALENT	A	23	1241508	(2)
401 C.P. ALMERIA CUMPLIMIENTO							
53	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	ALMERIA	B	21	805308	(5)
501 C.P. AVILA							
54	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	BRIEVA	B	21	646332	(5)
55	4MED0	MEDICO	BRIEVA	A	23	1213056	(2)
56	4JME0	JEFE DE SERVICIOS MEDICOS	BRIEVA	A	24	1213056	(1)
601 C.P. BADAJOZ							
57	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	BADAJOZ	B	21	805308	(5)
702 C.P. MALLORCA							
58	4SUP0	SUPERVISOR ENFERMERIA	PALMA DE MALLORCA	B	22	805308	(4)
703 C.P. IBIZA							
59	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	SAN JOSE	B	21	568272	(5)
60	4JME0	JEFE DE SERVICIOS MEDICOS	SAN JOSE	A	24	1131804	(1)
901 C.P. BURGOS							
61	4MED0	MEDICO	BURGOS	A	23	1331292	(2)

Nº Orden	Código del Puesto	Centro Directivo y denominación del puesto de trabajo	Localidad	Grupo	Nivel	Complemento específico	Descripción del puesto
1000 C.P. CACERES							
62	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	CACERES	B	21	646332	(5)
63	4MED0	MEDICO	CACERES	A	23	1213056	(2)
64	4JME0	JEFE DE SERVICIOS MEDICOS	CACERES	A	24	1213056	(1)
1101 C.P. PUERTO DE SANTA MARIA							
65	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	PUERTO DE SANTA MARIA	B	21	805308	(5)
66	4MED0	MEDICO	PUERTO DE SANTA MARIA	A	23	1331292	(2)
67	4JME0	JEFE DE SERVICIOS MEDICOS	PUERTO DE SANTA MARIA	A	24	1331292	(1)
1108 C.P. PUERTO DE SANTA MARIA							
68	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	PUERTO DE SANTA MARIA	B	21	805308	(5)
69	4MED0	MEDICO	PUERTO DE SANTA MARIA	A	23	1331292	(2)
1201 C.P. CASTELLON							
70	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	CASTELLON	B	21	705180	(5)
71	4JME0	JEFE DE SERVICIOS MEDICOS	CASTELLON	A	24	1241508	(1)
1303 C.P. ALCAZAR DE SAN JUAN							
72	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	ALCAZAR DE SAN JUAN	B	21	646332	(5)
73	4MED0	MEDICO	ALCAZAR DE SAN JUAN	A	23	1213056	(2)
74	4JME0	JEFE DE SERVICIOS MEDICOS	ALCAZAR DE SAN JUAN	A	24	1213056	(1)
1304 C.P. HERRERA DE LA MANCHA							
75	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	MANZANARES	B	21	805308	(5)
76	4JME0	JEFE DE SERVICIOS MEDICOS	MANZANARES	A	24	1331292	(1)
1502 C.P. TEIXEIRO (CURTIS)							
77	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	CURTIS	B	21	805308	(5)
78	4SUP0	SUPERVISOR ENFERMERIA	CURTIS	B	22	805308	(4)
1601 C.P. CUENCA							
79	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	CUENCA	B	21	568272	(5)
80	4MED0	MEDICO	CUENCA	A	23	1131804	(2)
81	4JME0	JEFE DE SERVICIOS MEDICOS	CUENCA	A	24	1131804	(1)
1802 C.P. ALBOLOTE							
82	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	ALBOLOTE	B	21	805308	(5)
83	4SUP0	SUPERVISOR ENFERMERIA	ALBOLOTE	B	22	805308	(4)
84	4MED0	MEDICO	ALBOLOTE	A	23	1331292	(2)
2001 C.P. SAN SEBASTIAN							
85	4MED0	MEDICO	SAN SEBASTIAN	A	23	1980300	(2)
86	4JME0	JEFE DE SERVICIOS MEDICOS	SAN SEBASTIAN	A	24	1980300	(1)

Nº Orden	Código del Puesto	Centro Directivo y denominación del puesto de trabajo	Localidad	Grupo	Nivel	Complemento específico	Descripción del puesto
2102 C.P. HUELVA							
87	4SUP0	SUPERVISOR ENFERMERIA	HUELVA	B	22	805308	(4)
88	4MED0	MEDICO	HUELVA	A	23	1331292	(2)
2201 C.P. HUESCA							
89	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	HUESCA	B	21	646332	(5)
90	4MED0	MEDICO	HUESCA	A	23	1213056	(2)
91	4JME0	JEFE DE SERVICIOS MEDICOS	HUESCA	A	24	1213056	(1)
2301 C.P. JAEN							
92	4MED0	MEDICO	JAEN	A	23	1331292	(2)
2402 C.P. LEON							
93	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	MANSILLA DE LAS MULAS	B	21	805308	(5)
94	4MED0	MEDICO	MANSILLA DE LAS MULAS	A	23	1331292	(2)
2601 C.P. LOGROÑO							
95	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	LOGROÑO	B	21	646332	(5)
96	4MED0	MEDICO	LOGROÑO	A	23	1213056	(2)
97	4JME0	JEFE DE SERVICIOS MEDICOS	LOGROÑO	A	24	1213056	(1)
2701 C.P. LUGO-BONXE							
98	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	BONXE	B	21	646332	(5)
99	4MED0	MEDICO	BONXE	A	23	1213056	(2)
100	4JME0	JEFE DE SERVICIOS MEDICOS	BONXE	A	24	1213056	(1)
2702 C.P. LUGO-MONTERROSO							
101	4MED0	MEDICO	MONTERROSO	A	23	1213056	(2)
102	4JME0	JEFE DE SERVICIOS MEDICOS	MONTERROSO	A	24	1213056	(1)
2801 C.P. MADRID II (ALCALA DE HE							
103	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	ALCALA DE HENARES	B	21	805308	(5)
104	4MED0	MEDICO	ALCALA DE HENARES	A	23	1331292	(2)
2811 C.P. MADRID III (VALDEMORO)							
105	4SUP0	SUPERVISOR ENFERMERIA	VALDEMORO	B	22	805308	(4)
106	4MED0	MEDICO	VALDEMORO	A	23	1331292	(2)
2812 C.P. MADRID IV (NAVALCARNE							
107	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	NAVALCARNERO	B	21	805308	(5)
108	4SUP0	SUPERVISOR ENFERMERIA	NAVALCARNERO	B	22	805308	(4)
109	4MED0	MEDICO	NAVALCARNERO	A	23	1331292	(2)
2813 C.P. MADRID V (SOTO DEL REA							
110	4SUP0	SUPERVISOR ENFERMERIA	SOTO DEL REAL	B	22	805308	(4)

Nº Orden	Código del Puesto	Centro Directivo y denominación del puesto de trabajo	Localidad	Grupo	Nivel	Complemento específico	Descripción del puesto
2814 C.P. MADRID VI (ARANJUEZ)							
111	4SUP0	SUPERVISOR ENFERMERIA	ARANJUEZ	B	22	805308	(4)
112	4MED0	MEDICO	ARANJUEZ	A	23	1331292	(2)
2829 C.P. MADRID I - MUJERES (ALC)							
113	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	ALCALA DE HENARES	B	21	805308	(5)
114	4MED0	MEDICO	ALCALA DE HENARES	A	23	1331292	(2)
2902 C.P. MALAGA							
115	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	ALHAURIN DE LA TORRE	B	21	805308	(5)
116	4MED0	MEDICO	ALHAURIN DE LA TORRE	A	23	1331292	(2)
3001 C.P. MURCIA							
117	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	SANGONERA LA VERDE	B	21	705180	(5)
3002 C.P. CARTAGENA							
118	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	CARTAGENA	B	21	646332	(5)
119	4MED0	MEDICO	CARTAGENA	A	23	1213056	(2)
120	4JME0	JEFE DE SERVICIOS MEDICOS	CARTAGENA	A	24	1213056	(1)
3101 C.P. PAMPLONA							
121	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	PAMPLONA	B	21	1394940	(5)
122	4MED0	MEDICO	PAMPLONA	A	23	1980300	(2)
123	4JME0	JEFE DE SERVICIOS MEDICOS	PAMPLONA	A	24	1980300	(1)
3201 C.P. ORENSE							
124	4MED0	MEDICO	PEREIRO DE AGUIAR	A	23	1213056	(2)
3303 C.P. VILLABONA							
125	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	VILLABONA	B	21	805308	(5)
126	4MED0	MEDICO	VILLABONA	A	23	1331292	(2)
3402 C.P. LA MORALEJA (DUEÑAS)							
127	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	DUEÑAS	B	21	805308	(5)
128	4SUP0	SUPERVISOR ENFERMERIA	DUEÑAS	B	22	805308	(4)
129	4MED0	MEDICO	DUEÑAS	A	23	1331292	(2)
3501 C.P. LAS PALMAS							
130	4MED0	MEDICO	TAFIRA ALTA	A	23	1331292	(2)
3502 C.P. ARRECIFE							
131	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	ARRECIFE DE LANZAROTE	B	21	568272	(5)
132	4MED0	MEDICO	ARRECIFE DE LANZAROTE	A	23	1131804	(2)
133	4JME0	JEFE DE SERVICIOS MEDICOS	ARRECIFE DE LANZAROTE	A	24	1131804	(1)

Nº Orden	Código del Puesto	Centro Directivo y denominación del puesto de trabajo	Localidad	Grupo	Nivel	Complemento específico	Descripción del puesto
3603 C.P. A LAMA							
134	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	A LAMA	B	21	805308	(5)
135	4SUP0	SUPERVISOR ENFERMERIA	A LAMA	B	22	805308	(4)
3702 C.P. TOPAS							
136	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	TOPAS	B	21	805308	(5)
137	4SUP0	SUPERVISOR ENFERMERIA	37799 TOPAS	B	22	805308	(4)
138	4MED0	MEDICO	TOPAS	A	23	1331292	(2)
3802 C.P. SANTA CRUZ DE LA PALM							
139	4MED0	MEDICO	STA.CRUZ DE LA PALMA	A	23	1131804	(2)
3803 C.P. TENERIFE							
140	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	EL ROSARIO	B	21	805308	(5)
3901 C.P. EL DUESO (SANTOÑA)							
141	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	SANTOÑA	B	21	705180	(5)
142	4MED0	MEDICO	SANTOÑA	A	23	1241508	(2)
4001 C.P. SEGOVIA							
143	4MED0	MEDICO	SEGOVIA	A	23	1241508	(2)
4100 C.P. SEVILLA							
144	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	SEVILLA	B	21	805308	(5)
145	4SUP0	SUPERVISOR ENFERMERIA	SEVILLA	B	22	805308	(4)
4103 C.P. ALCALA DE GUADAIRA-M							
146	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	ALCALA DE GUADAIRA	B	21	646332	(5)
147	4MED0	MEDICO	ALCALA DE GUADAIRA	A	23	1213056	(2)
148	4JME0	JEFE DE SERVICIOS MEDICOS	ALCALA DE GUADAIRA	A	24	1213056	(1)
4150 C.P. HOSPITAL PSIQ.PENITENC							
149	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	SEVILLA	B	21	705180	(5)
150	4SUP0	SUPERVISOR ENFERMERIA	SEVILLA	B	22	705180	(4)
151	4MES0	MEDICO ESPECIALISTA	SEVILLA	A	23	2195160	(3)
152	4MED0	MEDICO	SEVILLA	A	23	1241508	(2)
4201 C.P. SORIA							
153	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	SORIA	B	21	720876	(5)
154	4MED0	MEDICO	SORIA	A	23	1300620	(2)
155	4JME0	JEFE DE SERVICIOS MEDICOS	SORIA	A	24	1300620	(1)
4401 C.P. TERUEL							
156	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	TERUEL	B	21	646332	(5)
157	4MED0	MEDICO	TERUEL	A	23	1213056	(2)
158	4JME0	JEFE DE SERVICIOS MEDICOS	TERUEL	A	24	1213056	(1)

Nº Orden	Código del Puesto	Centro Directivo y denominación del puesto de trabajo	Localidad	Grupo	Nivel	Complemento específico	Descripción del puesto
4501 C.P. OCAÑA I							
159	4JME0	JEFE DE SERVICIOS MEDICOS	OCAÑA	A	24	1300620	(1)
4504 C.P. OCAÑA II							
160	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	OCAÑA	B	21	646332	(5)
161	4MED0	MEDICO	OCAÑA	A	23	1213056	(2)
162	4JME0	JEFE DE SERVICIOS MEDICOS	OCAÑA	A	24	1213056	(1)
4601 C.P. VALENCIA PREVENTIVOS							
163	4ATS1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO C. PREVENTIVOS	PICASSENT	B	21	805308	(5)
164	4MED1	MEDICO C. PREVENTIVOS	PICASSENT	A	23	1331292	(2)
4603 C.P. VALENCIA-HOSPITAL							
165	4ATS3	AYUDANTE TECNICO SANITARIO HOSPITAL	PICASSENT	B	21	705180	(5)
166	4MED3	MEDICO HOSPITAL	PICASSENT	A	23	1241508	(2)
4604 C.P. VALENCIA CIS							
167	4ATS4	AYUDANTE TECNICO SANITARIO C.I.S.	PICASSENT	B	21	646332	(5)
168	4MED4	MEDICO CIS	PICASSENT	A	23	1213056	(2)
4701 C.P. VALLADOLID							
169	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	VILLANUBLA	B	21	705180	(5)
4801 C.P. BILBAO							
170	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	BASAURI	B	21	1394940	(5)
171	4MED0	MEDICO	BASAURI	A	23	1980300	(2)
172	4JME0	JEFE DE SERVICIOS MEDICOS	BASAURI	A	24	1980300	(1)
5001 C.P. ZARAGOZA							
173	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	ZARAGOZA	B	21	646332	(5)
5101 C.P. CEUTA							
174	4MED0	MEDICO	CEUTA	A	23	1213056	(2)
175	4JME0	JEFE DE SERVICIOS MEDICOS	CEUTA	A	24	1213056	(1)
5201 C.P. MELILLA							
176	4MED0	MEDICO	MELILLA	A	23	1213056	(2)
177	4JME0	JEFE DE SERVICIOS MEDICOS	MELILLA	A	24	1213056	(1)

ANEXO I BIS

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(1)	JEFE DE SERVICIOS MÉDICOS - Organización, distribución y planificación del servicio Médico del Centro penitenciario a su cargo. - Prestación de la asistencia higiénica sanitaria en los Centros Penitenciarios. - Las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1201/1981, y preceptos concordantes. - Emisión de informes facultativos	- Enfermedades de transmisión sexual e infecciosas en general. - Urgencias médicas. - Radiodiagnóstico. - Dermatología. - Psiquiatría. - Toxicomanías. - Educación para la Salud. - Nutrición y Dietética. - Medicina familiar y comunitaria.	A)- Por la experiencia en el desempeño de puestos de Director, Subdirector médico, Centrales Niveles >24 , dentro del ámbito funcional de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias o del Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, durante los últimos diez años, hasta un máximo de 2 puntos, de la forma siguiente: 1- Por estar desempeñando en la actualidad estos puestos, durante un mínimo de dos años, 1 punto y por cada año adicional, 0, 20 puntos. 2- Por cada año de experiencia en el desempeño de estos puestos, 0,20 puntos. B)- Título de diplomado en sanidad. C)- Título oficial sanitario o equivalente del curso superior de Salud Pública, impartido por Centro Oficial D)- Idioma(*)	2,00 0,50 1,00 0,30
(2)	MÉDICO - Prestación de la asistencia higiénica sanitaria en los Centros Penitenciarios. - Las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1201/1981, y preceptos concordantes. - Emisión de informes facultativos.	- Enfermedades de transmisión sexual e infecciosas en general. - Urgencias médicas. - Radiodiagnóstico. - Dermatología. - Psiquiatría. - Toxicomanías. - Educación para la Salud. - Nutrición y Dietética. - Medicina familiar y comunitaria.	A)- Por la experiencia en el desempeño de puestos de Director, Subdirector médico, Centrales Niveles 24 y superiores, dentro del ámbito funcional de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias o del Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, durante los últimos diez años, hasta un máximo de 2 puntos, de la forma siguiente: 1- Por estar desempeñando en la actualidad, durante un mínimo de dos años estos puestos, 1 punto y por cada año adicional a 0, 20 puntos. 2- Por cada año de experiencia en el desempeño de estos puestos, 0,20 puntos. B)- Idioma(*)	2,00 0,30
(4)	SUPERVISOR DE ENFERMERIA - Organización y Planificación de la unidad de enfermería. - Control administrativo del personal a su cargo. - Control sobre la utilización adecuada de los recursos existentes. - Coordinación de los programas diseñados por la Subdirección General de Sanidad Penitenciaria.	- Enfermedades de transmisión sexual e infecciosas en general. - Urgencias médicas. - Radiodiagnóstico. - Dermatología. - Psiquiatría. - Toxicomanías. - Educación para la Salud. - Nutrición y Dietética. - Medicina familiar y comunitaria.	A)- Por la experiencia en el desempeño de puestos de Director, Subdirector de enfermería, Centrales Niveles 24 y superiores, dentro del ámbito funcional de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias o del Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, durante los últimos diez años, hasta un máximo de 2 puntos, de la forma siguiente: 1- Por estar desempeñando en la actualidad estos puestos, durante un mínimo de dos años, 1 punto y cada año adicional a 0, 20 puntos. 2- Por cada año de experiencia en el desempeño de estos puestos, 0,20 puntos. B)- Por la experiencia en la planificación y organización de unidades de enfermería en Establecimientos Penitenciarios, de Atención Primaria u Hospitalaria y organización y dirección de equipos de trabajo, a razón de 0,50 puntos por cada año completo. C)- Idioma(*)	2,00 3,00 0,30
(5)	AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO - Asistencia, curación y rehabilitación física de los internos por medio de los correspondientes servicios sanitarios. - La desinfección y desinsectación de los locales y dependencias del establecimiento - Las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.		A)- Por la experiencia en el desempeño de puestos de Director, Subdirector de enfermería, Centrales Niveles 24 y superiores, dentro del ámbito funcional de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias o del Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, durante los últimos diez años, hasta un máximo de 2 puntos, de la forma siguiente: 1- Por estar desempeñando en la actualidad, durante un mínimo de dos años estos puestos, 1 punto y por cada año adicional a 0, 20 puntos. 2- Por cada año de experiencia en el desempeño de estos puestos, 0,20 puntos. B)- Idioma(*)	2 0,30
(3)	MÉDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA - Prestación de la asistencia higiénica sanitaria en su especialidad en los Centros Penitenciarios. - Las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1201/1981, y preceptos concordantes.		A)- Por la experiencia en el desempeño de puestos de Director, Subdirector médico, Centrales Niveles 24 y superiores, dentro del ámbito funcional de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias o del Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, durante los últimos diez años, hasta un máximo de 2 puntos, de la forma siguiente: 1- Por estar desempeñando en la actualidad, durante un mínimo de dos años estos puestos, 1 punto y por cada año adicional a 0, 20 puntos. 2- Por cada año de experiencia en el desempeño de estos puestos, 0,20 puntos. B)- Idioma(*)	2,00 0,30

(*): Referido al conocimiento de la lengua cooficial de aquellas Comunidades Autónomas donde se solicite la vacante. Para ello deberá aportar fotocopia compulsada del título, diploma o certificación expedido por Centro Público competente o por Institución privada oficialmente homologada, con expresivo grado de conocimiento.

ANEXO - III

MINISTERIO

D/Doña.....
 CARGO.....

CERTIFICADO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro el funcionario abajo indicado tiene acreditado los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre..... JOSE..... D.N.I.....
 Cuerpo o Escala..... Grupo..... N.R.P.....
 Administración a la que pertenece: (1)..... Titulación Académica 2).....

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio Activo Servicios Especiales Servicios C.C.A.A. Suspensión firme de funciones.
 Fecha traslado..... Fecha terminación periodo suspensión.....
 Exc. Voluntaria Art.29.3. Ap. Ley 30/84 Excedencia para el cuidado de familiares art.29.4 Ley 30/84: Toma de posesión
 Fecha cese servicio activo..... Último destino Fecha cese servicio activo: (3).....
 Otras situaciones.....

3. DESTINO

3.1 DESTINO DEFINITIVO(4)
 Ministerio /Secretaría de Estado . Organismo o Dirección Periférica. Comunidad Autónoma. Corporación Local
 Denominación del Puesto.....
 Municipio..... Fecha de toma de posesión..... Nivel del Puesto.....
 3.2 DESTINO PROVISIONAL (5)
 a) Comisión de Servicios en (6)..... Denominación del Puesto
 Municipio..... Fecha toma de posesión Nivel del Puesto.....
 b) Reingreso con carácter provisional en
 Municipio Fecha toma de posesión Nivel del Puesto.....
 c) Supuestos previstos en el art. 63.a) y b) del Reg. Ing. y Prov.: Por cese o remoción del puesto Por supresión del puesto

4. MERITOS (7)

4.1 Grado Personal Fecha consolidación:(8)

4.2 Puestos desempeñados excluido el destino actual : (9)

Denominación	Subd. Gral. o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel C.D.	Tiempo(Año.Meses.Días)
.....
.....
.....

4.3 Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

Cursos	Centro
.....
.....
.....

4.4 Antigüedad. Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado. Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria :

Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....
.....
.....
.....

Total años de servicio: (10)

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha..... B.O.E.....

OBSERVACIONES AL DORSO SI NO (Lugar fecha, firma y sello)

OBSERVACIONES: (11)

(Firma y sello)

INSTRUCCIONES:

(1) *Especificar la Administración a la que pertenece el cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:*

*C = Administración del Estado.
A = Administración Autónoma.
L = Administración Local.
S = Seguridad Social.*

- (2) *Sólo cuando conste en el expediente: en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.*
- (3) *Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).*
- (4) *Puesto de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.*
- (5) *Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el artículo 50 del reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril).*
- (6) *Si se desempeña un puesto en comisión de servicios, se cumplimentarán también los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.*
- (7) *No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.*
- (8) *De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.*
- (9) *Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.*
- (10) *Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.*
- (11) *Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.*

ANEXO IV**CENTROS DOCENTES (Base Tercera, aptdo. 2.3)**

- Extinta Escuela de estudios Penitenciarios
- Subdirección General de Personal de Instituciones Penitenciarias
- Escuela Nacional de Sanidad
- Escuela de Sanidad oficiales, autonómicas o extranjeras
- Universidades y Hospitales Universitarios
- Colegios Oficiales de Médicos y Ayudantes Técnicos Sanitarios

ANEXO V**DECLARACIÓN JURADA SOBRE SERVICIOS PRESTADOS**

DON/ÑA.....
 con destino en el Centro Penitenciario de....., en puesto
 de trabajo.....
 Y Documento Nacional de Identidad.....
 declaro bajo juramento o prometo, a los efectos de valoración del mérito de
 "Antigüedad" previsto en la base tercera del concurso para la provisión de puestos de
 trabajo en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones
 Penitenciarias, convocados por Orden de que
 los datos que a continuación se relacionan son ciertos:

1º.- Servicios Prestados en puestos de trabajo dependientes de la Dirección
 General de Instituciones Penitenciarias y Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones
 Penitenciarias.

PERIODOS

Desde..... Hasta.....

Años	Meses	Días

Desde..... Hasta.....

2º.- Servicios Prestados en puestos de trabajo en el resto de la Administración:

PERIODOS

Desde..... Hasta.....

Años	Meses	Días

Desde..... Hasta.....

Ena.....de.....2001

FIRMA.....